

MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE

DIRECCIÓN DE HIDROCARBUROS



MENDOZA

Mendoza, 06/09/2024

Ref/Dictamen Sectorial EX -2024-03259557-GDEMZA-MINERIA-MDMO

Información Complementaria al Ticket 5193264

Sres. Autoridad de Aplicación Ambiental Minera

Dirección de Minería y Dirección de Protección Ambiental

Se adjunta el punto 4 pendiente en el documento adjunto y presentado por Ticket de referencia el día 02/09/2024

Con respecto a datos de hidrogeología, la Dirección de Hidrocarburos, estipulada por ley 7526/06, quien le confiere ser la Autoridad de Aplicación fijada por el Poder Ejecutivo de la Provincia, sobre el otorgamiento de los permisos de exploración y concesiones de explotación, almacenaje y transporte, prórrogas de plazos y autorizaciones de concesiones sobre aquellas áreas petroleras y gasíferas que reviertan a la Provincia en virtud del régimen jurídico nacional como así también las que se definen en los planes de exploración y/o explotación que a tal efecto se elaboren, no encuentra en su incumbencia por ley la información solicitada de aguas subterráneas.

No obstante, comprendiendo la importancia de la evaluación ambiental en los proyectos que se desarrollan en el territorio provincial, destacamos que todas las áreas petroleras deben cumplir con un Estudio de Impacto Ambiental (IIA), donde se detallan las actividades de exploración y explotación y se evalúan los posibles impactos sobre los recursos naturales, cuya regulación y control están a cargo de la Dirección de Protección Ambiental.

Asimismo, la Subdirección de Agua Subterránea es el área dependiente de la Dirección de Gestión Hídrica del Departamento General de Irrigación cuya misión es "intervenir en la organización, dirección, planificación y control de las actividades de evaluación, regulación y coordinación de acciones en los sistemas hídricos subterráneos a diferentes niveles territoriales y organizacionales del Departamento General de Irrigación"

Por lo tanto, si bien la Dirección de Hidrocarburos posee una base de datos geológica que incluye perfiles y legajos de pozos petroleros, debido a la trayectoria de la industria hidrocarburífera en la provincia, dicha información no contiene ni ofrece interpretaciones hidrogeológicas, ya que la regulación de estos aspectos hídricos subterráneos no se encuentra dentro de las incumbencias legales que esta Dirección debe atender. Se considera que estos estudios de impactos ambientales, y el desarrollo de los planes de manejo y el relevamiento de campo y perforaciones de orden minera, con la interacción de ambas formaciones hidrogeológicas e hidrocarburíferas, resultarán un avance positivo para estudiar las dinámicas de dichas cuencas. Y se pone a disposición la Dirección de Hidrocarburos, para colaborar en la interpretación de dichos datos, en la medida de que se avance en la retroalimentación de la información recolectada por cada una de las empresas que inicie las actividades.

Boulogne Sur Mer 3050, 1° piso, Mendoza Ciudad. CP M5500.
direcciondehidrocarburos@mendoza.gov.ar

ERIO Lucas
Javier

Firmado digitalmente por
ERIO Lucas Javier
Fecha: 2024.09.06
15:07:22 -03'00'



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Mendoza,

Referencia: Información Complementaria Dictamen Sectorial D. Hidrocarburos EX-2024-03259557- -
GDEMZA-MINERIA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.